



Excmo. Ayuntamiento
Almansa
AG/SAG/ANG/ 610

Núm. 1.523/2.011

DECRETO DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE Nº 175/2011- SECRETARÍA. ASUNTOS GENERALES

TIPO EXPEDIENTE: Asuntos Varios

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 11 de junio de 2011, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 22 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, **A QUIEN SE DENOMINARÁ DELEGADO DE DESARROLLO URBANÍSTICO, OBRAS Y MEJORAS URBANAS, Y COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que

requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento **DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, quien recibirá la denominación de DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, INDUSTRIA, CULTURA, TURISMO Y CONSUMO,** con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo e industria, promoción económica, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, y vivero de empresas.

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, ferias, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo) y emisora municipal.

- Mercado central, Consumo, O.M.I.C.

- Turismo, que comprenderá la oficina de turismo, y la promoción del patrimonio histórico-artístico, así como cualquier otra actividad generadora de turismo.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.

TERCERO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento **Dña. PASCUALA BERNAL SÁNCHEZ, quien recibirá la denominación de DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y SANIDAD** con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

- La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, mujer, mayores, igualdad de género, plan local de drogas, registro de parejas de hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Sanidad humana y animal. infecciones, y matanzas domiciliarias.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JAVIER BUENO GIL quien recibirá la denominación de DELEGADO DE HACIENDA, RECAUDACIÓN, POLICÍA, MOVILIDAD URBANA Y PATRIMONIO**, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial y los derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 200.000 euros.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas en este apartado, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias.

- Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

QUINTO.- Delegar específicamente en el Concejal **D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCÍA, que recibirá la denominación de DELEGADO DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y**

PARQUES Y JARDINES, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- La materia de medio ambiente natural, que comprende medio ambiente, montes, pastos, caminos rurales, catastro de rústica, agricultura, pantano, fuentes públicas.
- Deportes.
- Parques y Jardines.

SEXTO.- Delegar específicamente en la Concejala Dña. **Mª JOSÉ TÉBAR OLIVA**, que recibirá la denominación de **DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES** las atribuciones en materia de:

- Recursos humanos, **que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar en general el servicio de personal, servicio comprendido dentro del Área Administrativa, así como efectuar propuestas de resolución que considere oportunas en dicha materia.** Las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o hayan sido delegadas, y en particular proponer para su aprobación: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, proponer las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, proponer la oferta de empleo público, proponer la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- Dirección y gestión en las materias de los servicios siguientes: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, alumbrado, limpieza viaria, y Cementerio.

- Ciclo integral del agua, que abarca las siguientes materias, el abastecimiento domiciliario la extracción del agua, análisis del agua, laboratorio, evacuación de aguas residuales, depuración entre otras. Proponer a la Sección de Contratación la tramitación de expedientes administrativos relacionados con las materias objeto de la presente delegación.

- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.

SÉPTIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ISRAEL RICO INIESTA**, quien será denominado **DELEGADO DE JUVENTUD, FIESTAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTOCOLO Y RÉGIMEN INTERIOR**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Festejos.
- Centro Joven y Juventud.
- Atención y participación ciudadana.
- Foro de la Participación.
- Protocolo y régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales.
- Informática.

OCTAVO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.

Almansa, 15 de Junio de 2011
Firmado FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NUÑEZ